



Resolución Directoral

N° 0827-2020 - ANA-AAA.PA

LICENCIA DE USO DE AGUA, USO POBLACIONAL

Abancay, 26 de noviembre de 2020

VISTO:

CUT	125879-2020	Fecha	12 de octubre de 2020
Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) de la Comunidad de San Juan de la Frontera			
Representado por:		Documento	
FARFAN DELGADO JAVIER		DNI 43202332	
Informe Formalización		Fecha	
041-2020 - ANA-AAA.PA-ALA.BAP-AT/KACM		10 de noviembre de 2020	

CONSIDERANDO:

La Resolución Jefatural N° 058-2018-ANA y el Informe de Formalización N° 041-2020 ANA-AAA.PA -ALA.BAP-AT/KACM, de la Administración Local de Agua Bajo Apurimac - Pampas.

SE RESUELVE:

Artículo 1°

Otorgar, licencia de uso de agua Superficial por un volumen hasta 25352.00 m³/año, para uso Poblacional, a favor de "Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) de la Comunidad de San Juan de la Frontera", según el plano que forma parte de la presente resolución y conforme al siguiente detalle:

Titular			
Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) de la Comunidad de San Juan de la Frontera			
Clase de Uso		Clase Derecho	
Poblacional		Licencia	
		Tipo de Uso	
		Poblacional	
Centro Poblado / Comunidad / Anexo			
San Juan de la Frontera			
Ubicación del lugar donde se hará uso del agua	Política	Dpto.	Cusco
		Prov.	La Convencion
		Dist.	Villa Kintiarina
	Administrativa	AAA	Pampas Apurimac
		ALA	Bajo Apurimac - Pampas
	Geográfica	WGS84 UTM, Zona 18, E:661240.00, N:8563007.00	

Origen de fuente natural: Superficial	Río Sinkeveni
---------------------------------------	---------------



Resolución Directoral

N° 0827-2020 - ANA-AAA.PA

LICENCIA DE USO DE AGUA, USO POBLACIONAL

Ubicación geográfica de la captación		WGS84 UTM, Zona:18 E:662207.00 N:8564414.00			
Volumen otorgado anual (m³)		25352.0			
Distribución mensual del volumen otorgado (m³)					
Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun
2153.0	1945.0	2153.0	2084.0	2153.0	2084.0
Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
2153.0	2153.0	2084.0	2153.0	2084.0	2153.0

Artículo 2°

Inscribir la licencia otorgada mediante la presente resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

Artículo 3°

Notificar la presente resolución a Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) de la Comunidad de San Juan de la Frontera, Dirección de Salud de la localidad de Villa Kintiarina, Municipalidad Distrital de Villa Kintiarina y su publicación en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA XI
PAMPAS - APURIMAC

Ing° José Alfredo Muñoz Miroquezada
DIRECTOR



